



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”



RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1923-2019-R-UNE

Chosica, 20 de junio del 2019

VISTO el Oficio N° 354-2019-DIGA-UNE, del 14 de junio del 2019, de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que con Resolución N° 0059-2019-R-UNE, del 21 de enero del 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle para el Ejercicio Fiscal 2019;

Que mediante Oficio N° 333-2019-UP-OA-UNE, del 14 de junio del 2019, el Jefe (e) de la Unidad de Programación y el Director (e) de la Oficina de Abastecimiento solicitan a la Directora General de Administración se gestione la inclusión del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada “SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA UNE”, en el Plan Anual de Contrataciones de la UNE EGyV, conforme al requerimiento efectuado por el Jefe de la Unidad de Redes y Comunicaciones y el Director de la Oficina de Tecnologías de la Información, a través del Oficio N° 054-2019-URC-OTI;

Que, asimismo, en el artículo 6°, numeral 6.2, del Decreto Supremo N° 344-2018-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece que: *Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, en el numeral 6.3 se señala que: La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;*

Que en el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, *por la cual se uniformizan los criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos, se dispone que toda modificación del PAC, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;*

Que la Jefa (e) de la Unidad de Presupuesto, y la Directora (e) de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, mediante Informe N° 175-2019-UP, otorgan disponibilidad presupuestal para atender el presente requerimiento, conforme a lo antes señalado;

Que mediante el documento del visto, la Directora General de Administración remite al Rector el expediente evaluado en su oportunidad; por lo que solicita la consecución del trámite correspondiente;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
"Alma Máter del Magisterio Nacional"

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1923-2019-R-UNE

Chosica, 20 de junio del 2019

SE RESUELVE:


ARTÍCULO 1°.- INCLUIR en el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle para el Ejercicio Fiscal 2019, aprobado mediante Resolución N° 0059-2019-R-UNE, del 21 de enero del 2019, el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA UNE", conforme a lo indicado en la parte considerativa y de acuerdo con el anexo que consta de un folio.

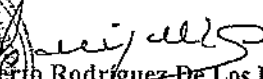
ARTÍCULO 2°.- RATIFICAR, en sus demás extremos, la Resolución N° 0059-2019-R-UNE, del 21 de enero del 2019.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a las instancias pertinentes efectúen las acciones complementarias al respecto.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que el área competente efectivice la publicación de la presente resolución en el SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles de aprobada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Lic. Anita Luz Chacón Ayala
Secretaría General (e)


Dr. Luis Alberto Rodríguez De Los Ríos
Rector

ALCEIARMCV

INCLUIR

RESOLUCIÓN N° 2019-R-JUNE

ANEXO N° 01

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 001901-UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION ENRIQUE GUZMAN Y VALLE
 B) AÑO : 2019
 C) SIGLAS : UNEGUV
 D) UNIDAD EJECUTORA : 528: U.N. DE EDUCACION ENRIQUE GUZMAN Y VALLE
 E) RUC : 20174050971
 F) PUESTO : 10: EDUCACION
 G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAG : RESOLUCION N° 0056-2019-RJUNE

N. REF	Item Orden Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR (Incluye descripción de los bienes)	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	TIPO DE MONEDA	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
													DEPA	PROV	DIST				
57*	Unión	Por la Entidad	Por procedimientos de selección	Adjudicación Simplificada	SERVICIO	SRTEMA	SERVICIO DE TELEFONIA MÓVIL PARA LA UNE	331116000023363	Unidad	1	1.- Soles	139,323,966	16	01	10	00	JUNIO	Sin Modalidad	OF. DE ABAST.

